

DATOS GENERALES

Nombre del Contratante:	Póliza No.				
Nombre del Asegurado: Acreditado:	VIGENCIA DEL SEGURO				
	Desde Día / Mes / Año			Hasta Día / Mes / Año	
Puesto u ocupación:					
Fecha de Nacimiento (Día / Mes / Año)	Fecha de ingreso al servicio del contratante (Día / Mes / Año)				

Regla para determinar la Suma Asegurada:

Coberturas: Fallecimiento Pago de Suma Asegurada por Invalidez Total y Permanente

Porcentaje o cantidad de contribución al pago de prima:

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

El beneficiario preferente hasta el importe del saldo insoluto del crédito es BANCO BINEO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, RFC ISE980401I62 con domicilio fiscal en Av Prolongación Paseo de la Reforma No 1230, Col. Santa Fe Cuajimalpa, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, CP 05348. Con fecha de constitución 29 de noviembre de 2022.

 FIRMA DEL ACREDITADO

MEDIOS DE PAGO

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE O FAMILIARES QUE HAYAN SIDO FUNCIONARIOS DE GOBIERNO (AL MENOS EN EL ÚLTIMO AÑO)	Acreditado	
	Sí	No
¿Es usted una Persona Políticamente Expuesta?, entendiéndose como tal a la persona que desempeña o ha desempeñado por lo menos en el último año, funciones públicas destacadas en un país extranjero o en territorio nacional. Se asimilan a las Personas Políticamente Expuestas el cónyuge, concubina (o) y las personas con las que mantenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, así como las personas morales con las que la Persona Políticamente Expuesta mantenga vínculos patrimoniales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

 FIRMA DEL ACREDITADO

CONTRATO

Hago constar que me he enterado detenidamente de las condiciones generales, que se anexan a la póliza que es su caso expida Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, que otorgo de manera expresa mi conformidad, y que acepto las obligaciones que las mismas me imponen como asegurado.

En virtud de la solicitud presentada a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, por el contratante otorgo mi consentimiento para ser asegurado en la póliza que se indica.

Consentimiento para la entrega de la documentación contractual de conformidad con lo dispuesto en la disposición 4.1.23 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, la documentación contractual de los productos de seguros por parte de las compañías de seguros deberá entregarse a los solicitantes, contratantes o asegurados.

En caso de que la Compañía acepte esta propuesta de aseguramiento, solicito que la documentación contractual me sea entregada: En documentos impresos _____ Por medios electrónicos _____ En caso de solicitarlo por medios electrónicos, en mi carácter de Asegurado de este seguro, otorgo mi consentimiento a fin de que la Compañía me entregue en formato PDF la documentación contractual a través del correo electrónico _____.

El suscrito por así convenir a mis intereses, por medio del presente documento otorgo mi consentimiento para que Seguros Banorte pueda hacerme entrega de la documentación contractual correspondiente a cualquier producto de seguro contratado por mí, en formato PDF (portable document format), o cualquier otro formato electrónico equivalente, a través del correo electrónico.

Aviso de Privacidad: SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE, con domicilio en Avenida Hidalgo No. 250 Poniente, Colonia Centro C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León es el responsable de los datos personales que recaba, incluidos los de carácter sensible, financiero y/o patrimonial. Los datos recabados en el presente documento serán tratados para la debida atención y cumplimiento del contrato de seguro celebrado; así como para finalidades de prospección comercial exceptuando para este propósito los datos sensibles, financieros y/o patrimoniales. Si usted desea manifestar su negativa para recibir comunicaciones de prospección comercial, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en su numeral 6, en el sitio web www.segurosbanorte.com.mx. Autorizo que mis datos personales, sensibles, información financiera y/o patrimonial sea transferida a las entidades financieras pertenecientes a Grupo Financiero Banorte y sus demás subsidiarias, así como a otras entidades fuera del mismo, con las finalidades del cumplimiento del contrato de seguro celebrado, así como para prospección comercial.

Se le invita a consultar las limitaciones, exclusiones y restricciones del producto en las Condiciones Generales del mismo, las cuales están a su disposición en la página de internet www.segurosbanorte.com, o también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico 800 500 2500.

FIRMA DEL ACREDITADO

El testimonio de lo cual se firma el presente consentimiento en: _____ a _____
de _____ de _____.

INFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA PARA EL SOLICITANTE

La Compañía aseguradora manifiesta que ha informado al solicitante, entre otras cosas, el alcance real de la cobertura, la forma de conservarla o darla por terminada, de acuerdo al tipo de autorización otorgada a la Compañía aseguradora y señalando el domicilio para cualquier comunicación.

Nota:

Se hace del conocimiento del contratante y/o asegurado que será un medio de pago efectivo y válido de las primas el realizado mediante cheque y/o domiciliación bancaria.

Así mismo, de manera enunciativa y no limitativa, se reconoce por parte de la Aseguradora que el estado de cuenta, recibo, folio o número de confirmación de la transacción bancaria por medio de la cual se haga patente el cargo, transferencia y/o depósito de la prima o parcialidad de ésta, harán prueba plena del pago de la misma hasta en tanto la Compañía entregue el comprobante correspondiente.

CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En caso de que la firma de la presente solicitud sea de forma digital, reconozco que me fue explicado, comprendo y estoy de acuerdo con los términos y condiciones para el uso de dicha firma y tramitar el pago del siniestro descrito, así como los derechos y obligaciones que entre las partes se generan derivado del uso de la misma.

Precisando que la información asentada y declarada por el asegurado a través del presente formato en forma electrónica es real y verídica.

Autorizo recibir información, notificaciones y documentación contractual del seguro señalado, por medio del correo electrónico antes señalado y que los términos y condiciones los puedo consultar directamente en la página de internet www.segurosbanorte.com.mx

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información asentada en el presente documento, es verídica y que en caso de alguna omisión e inexacta declaración en los hechos asentados, la LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, faculta a la empresa aseguradora para considerar rescindido de pleno derecho el contrato, aunque no haya influido en la realización del siniestro.

LAS PARTES manifiestan su consentimiento en suscribir el presente documento y refieren a que el consentimiento de las partes puede manifestarse por medios electrónicos, ópticos, biométricos, token, contraseña o de cualquier otra tecnología, siempre que la información generada o comunicada en forma íntegra, a través de dichos medios sea atribuible a las personas obligadas y accesible para su ulterior consulta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con relación al Capítulo 4.10 de la Circular única de Seguros y Fianzas, cuyo precepto legal contempla que las firmas generadas en medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología se puedan denominar firmas electrónicas, las cuales tendrán plena validez jurídica contemplando tanto la firma electrónica como la firma electrónica avanzada o fiable.

El asegurado podrá consultar los términos y condiciones del uso de medios electrónicos a través de la página: <https://www.segurosbanorte.com.mx/aviso-privacidad/terms-y-cond-mediose-canaldig>

ACEPTACIÓN DEL ACREDITADO

Espacio para estampar la firma electrónica de acuerdo con el medio electrónico por el que se contrate.

PRINCIPALES EXCLUSIONES DEL CONTRATO DE SEGURO

SUICIDIO: En caso de suicidio del Asegurado, ocurrido dentro del primer año de vigencia continua del contrato y del respectivo certificado individual de seguro, cualquiera que haya sido su causa y el estado mental o físico del Asegurado, la Compañía solamente devolverá la reserva matemática respecto del miembro del grupo asegurado, al cual corresponda el certificado individual. Este será el pago total que se hará por concepto de seguro del expresado miembro. En caso de rehabilitación de un certificado individual, el plazo de un año se contará a partir de la fecha en que ésta sea aceptada por la Compañía.

Una vez transcurrido el periodo de un año de vigencia continua del Contrato y del respectivo certificado individual de seguro, o de su última rehabilitación, la Compañía pagará la suma asegurada contratada aun cuando el fallecimiento se presente por suicidio del Asegurado.

Riesgos NO CUBIERTOS por la cobertura de Invalidez Total y Permanente.

1. Accidente ocurrido al asegurado cuando participe directamente en competencias o exhibiciones profesionales de cualquier deporte. Competencias amateurs, ocasionales o profesionales de velocidad o resistencia de motociclismo y/o automovilismo, en pistas especializadas o en la vía pública. Tampoco se cubrirá la práctica ocasional o profesional de: Paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier deporte aéreo y en general por la práctica profesional de cualquier otro deporte anterior o posterior a la contratación de este seguro.
2. Lesiones sufridas por el Asegurado en riña, siempre que el Asegurado haya sido el provocador.
3. Lesiones sufridas por culpa grave del Asegurado por encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas, algún estimulante, drogas o enervantes, excepto si fueron prescritos por un médico.
4. Invalidez del Asegurado sufrida a consecuencia de: prestar servicio militar o naval, por actos de guerra, revoluciones, alborotos populares o insurrecciones.
5. Lesiones sufridas por el Asegurado a consecuencia de radiaciones, contaminación química y/ o bacteriológica.
6. Lesiones autoinfligidas o voluntarias, sin justificación médica incluyendo la omisión médica, aun cuando sean cometidas en estado de enajenación mental o por un tercero a petición del Asegurado.
7. Accidentes que ocurran al encontrarse el Asegurado a bordo de una aeronave, excepto cuando viajare como pasajero en un avión de empresa comercial, debidamente autorizada para la transportación de pasajeros, que opere en una ruta establecida y sujeta a itinerarios regulares.
8. Inhalación de gas de cualquier tipo, siempre y cuando sea provocado intencionalmente por el Asegurado.
9. Envenenamiento de cualquier origen o naturaleza, siempre y cuando sea provocado intencionalmente por el Asegurado.
10. Lesiones sufridas por el Asegurado por trastornos de enajenación mental, estado de depresión psíquico nerviosa, neurosis, psicosis, cualquiera que fueren las manifestaciones clínicas.
11. Infecciones, con excepción de las que resulten de una lesión ocasionada por un accidente.
12. Se excluyen pérdidas orgánicas quirúrgicas, que se deriven de un accidente o enfermedad anteriores a la contratación del seguro.

Al tramitarse alguna reclamación relacionada con esta cobertura, la Compañía tendrá el derecho de practicar, a su costa, un examen médico al Asegurado.

Las bases que la Compañía empleará para considerar que un dictamen tiene plena validez para determinar un estado de invalidez total y permanente son las siguientes:

Documentos que comprueben el estado de invalidez total y permanente, expedidos por: IMSS, ISSSTE, Sector Salud, institutos médicos gubernamentales, en los que el Asegurado sea el titular asegurado de dichos Institutos, o en caso de que no sea derechohabiente de ninguna de las instituciones antes mencionadas, será suficiente el presentar el formato que le entregue la Compañía, llenado por el médico especialista certificado y/o acreditado acorde al órgano y/o sistema afectado que lo dictaminó y anexe los documentos probatorios del estado de invalidez total permanente.

Si el documento que comprueba el estado de invalidez total y permanente es expedido por IMSS o ISSSTE, Sector Salud o institutos médicos gubernamentales y el Asegurado es el titular Asegurado de dichos Institutos, no aplicará el periodo de espera de 6 meses para la cobertura de Invalidez Total y Permanente.

En caso de que la Compañía determine la improcedencia de la reclamación, lo hará con base en un dictamen emitido por un especialista en la materia.

Así mismo, si la enfermedad o accidente que provoquen el estado de invalidez pueda ser susceptible de corregirse utilizando los conocimientos médicos existentes al momento en que ocurrió, podrá declinarse el siniestro si dichos tratamientos están al alcance del asegurado por virtud de su capacidad económica.

Se invita al contratante y al asegurado a leer detenidamente las condiciones generales de su póliza, en donde podrá conocer las coberturas, exclusiones y restricciones de la misma.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Prolongación Paseo de la Reforma No. 383, Piso 5, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 55 4161 5436 de lunes a viernes en un horario de 9 a 17 hrs, correo electrónico une@bineo.com o visite la página www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 800 999 8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx

La legislación citada y las abreviaturas que aparecen en la documentación contractual de este producto podrán ser consultadas en la página de internet www.segurosbanorte.com.mx

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 24 de enero de 2024, con el número **CNSF-S0001-0281-2023/CONDUSEF-006279-01.**